

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de abril de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 8 de abril de 2021, feneció EN SILENCIO, el tiempo de la publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00389

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Jhon Harold Macera Cepeda

Fecha Auto: Abril 29 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por cumplido el Registro Nacional de Emplazados. Ahora bien, en vista que el tiempo para comparecer feneció en silencio, el Juzgado, RESUELVE:

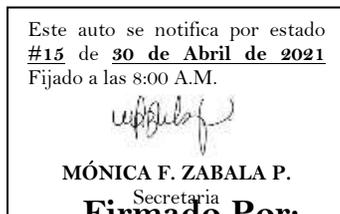
1. NOMBRAR a CRISTINA MOLANO ESPITIA, como curadora Ad Litem del demandado **JHON HAROLD MACERA CEPEDA** con **C.C. No. 1.069.303.314.-** Comuníquesele al E-mail: crismoes19@hotmail.com su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. A la nombrada se le enterará tanto el mandamiento de pago dictado el 23 de enero de 2020 (f. 12 y 13 – C. 1º), como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas.

1.1. En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias, y solicítele que es necesario que se pronuncie por correo electrónico, sobre la aceptación del cargo asignado, para efectuar su posesión y notificación virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e23ea2adc421facde35d076ee969b83b37f94b05ed401938c7e
b9e59e1238e

Documento generado en 27/04/2021 06:01:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>